

MARTES 9 DE ABRIL DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXII - N° 71
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD **CARRILOBO**

DECRETO N° 018/2024

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Presidenta del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos varios. -

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO

en uso de sus facultades

DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos varios.-

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-05-00-00 SUBSIDIOS VARIOS.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba), 12 de marzo de 2024

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo,
HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 520210 - s/c - 9/4/2024 - BOE

DECRETO N° 019/2024

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Centro Educativo "JONAS SALK" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los

SUMARIO

MUNICIPALIDAD CARRILOBO

Decreto N° 018/2024..... Pag. 1

Decreto N° 019/2024..... Pag. 1

Decreto N° 020/2024..... Pag. 1

Decreto N° 021/2024..... Pag. 2

Decreto N° 022/2024..... Pag. 2

COMUNA SAN LORENZO

Resolucion N° 62 /2023..... Pag. 2

Resolucion N° 73/2024..... Pag. 3

Resolucion N° 79/2024..... Pag. 4

Resolucion N° 80/2024..... Pag. 4

niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus facultades DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS (\$25.000,00) al Centro Educativo "JONAS SALK" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originaron en el mencionado establecimiento en el mes de febrero del año 2024.-

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 14 de marzo de 2024

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo,
HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 520211 - s/c - 9/4/2024 - BOE

DECRETO N° 020/2024

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la BIBLIOTECA MUNICIPAL PROFESOR AMERICO PABLO TISSERA domiciliado en calle Semana Santa, S/N, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos destinados al evento del Día de la Mujer.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de la comunidad en general;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO
en uso de sus facultades
DECRETA**

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00) a la BIBLIOTECA MUNICIPAL PROFESOR AMERICO PABLO TISSERA, para ser destinada a solventar gastos destinados al evento del Día de la Mujer;

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-05-00-00 SUBSIDIOS VARIOS.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 18 de marzo de 2024

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 520212 - s/c - 9/4/2024 - BOE

DECRETO N° 021/2024

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. RIVERO INES YOLANDA, D.N.I. N°14.847.008, para ser destinada a solventar gastos de movilidad, domiciliada en calle SANTIAGO NORIEGA 786 de esta Localidad;

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante es persona de escasos recursos económicos y la especial condición de vulnerabilidad en la que se encuentra;
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO
en uso de sus facultades
DECRETA**

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) a favor de la Sra. RIVERO INES YOLANDA, D.N.I. N°14.847.008; domiciliada en calle SANTIAGO NORIEGA 786 de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos de movilidad al Centro Educativo de Calchín Oeste;

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 18 de marzo de 2023

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 520213 - s/c - 9/4/2024 - BOE

DECRETO N° 022/2024

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Centro Educativo "JOSE MANUEL ESTRADA" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO en uso de sus
facultades DECRETA**

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) al Centro Educativo "JOSE MANUEL ESTRADA" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales, correspondientes al mes de febrero y marzo de 2024 que se originaron en el mencionado establecimiento;

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

Art. 3°).- COMUNIQUE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 20 de marzo de 2024

FDO: LEONARDO M. CLARA-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 520214 - s/c - 9/4/2024 - BOE

COMUNA SAN LORENZO

RESOLUCION N° 62 /2023

VISTO: La necesidad de actualizar el valor adquisitivo de las remuneraciones de los empleados comunales en virtud de la devaluación por el proceso inflacionario nacional,

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar los rubros básicos de remuneraciones por categorías de escalafón a los fines de actualizar la capacidad adquisitiva de los haberes que perciben los empleados públicos comunales,
Que a raíz del proceso inflacionario nacional se ha devaluado el salario

afectando de esta forma la economía en todos sus niveles,

Que en este sentido se ha determinado que es necesario incrementar los básicos por categorías, permitiendo que el aumento incida en el resto de las variables,

LA COMISION DE LA COMUNA DE SAN LORENZO R E S U E L V E

Artículo N° 1): DISPONGASE, que el personal percibirá un adicional no remunerativo de carácter extraordinario y transitorio del diez por ciento (10%) el que se calculará sobre el básico. para el periodo de liquidación del mes de enero de 2024, sobre las diferentes categorías escalafonarias conforme a las escalas previstas.

Artículo N° 2): FIJASE a partir del 1 de febrero de 2024 inclusive, un incremento en el rubro "Asignación Básica del cargo" en las remuneraciones de personal del veintiún por ciento (21%) sobre las diferentes categorías escalafonarias conforme a las escalas previstas.

Artículo N° 3): Las erogaciones que demande lo dispuesto por la presente resolución se imputaran a las respectivas partidas anuales del presupuesto vigente y se procederá previo agotamiento de los respectivos créditos, a las rectificaciones y/o compensaciones que por las disposiciones de aplicación correspondan.

Artículo N° 5): COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro Comunal y archívese.

San Lorenzo 29 de diciembre de 2023.

Fdo. Luis Anibal Depetris Presidente Comunal, Jorge Jaluf Secretario.

1 día - N° 520938 - s/c - 9/4/2024 - BOE

RESOLUCION N° 73/2024

Y VISTO: La necesidad de reglamentar el desarrollo de la urbanización en nuestra Localidad, con el fin de conservar las características naturales del área; preservar, valorizar y difundir el patrimonio natural e histórico existente sobre las Costaneras a la vera del Rio Panaholma, Arroyo el Toro Muerto y Arroyo San Lorenzo de nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, conservar muestras representativas de los diferentes ecosistemas presentes en nuestra comunidad y de sus procesos ecológicos y evolutivos a los fines de proteger la diversidad de especies de fauna y flora autóctonas,

Que, la intención es garantizar, a través del manejo y monitoreo ambiental, la armonización entre el uso del área y su conservación, logrando el desarrollo de actividades turísticas-recreativas de bajo impacto y sus servicios necesarios, manteniendo la calidad ambiental de las áreas destinadas al dominio y uso público.

Advirtiendo, que la localidad de San Lorenzo, actualmente es elegida como atracción turística, siendo un destino buscado por sus paisajes, sus ríos, lo que demanda el acondicionamiento y la oferta de sectores preparados, acondicionados para tal fin, es necesario la recuperación de las cos-

taneras de Ríos y arroyos, delimitando el avance de los particulares sobres las riberas de los mismos.

Que, la incorporación, delimitación y conservación de las Costaneras sobre el Rio Panaholma, Arroyo San Lorenzo y Arroyo Toro Muerto, unificar mediante vías de circulación paseos naturales y de reservas ecológicas

Que, además tiene como propósito integrar a los vecinos en las actividades de manejo del área protegida a través del desarrollo sustentable, siendo un trabajo integrativo entre la Comuna y la sociedad, delimitando, señalizando, a su vez, los sectores en que podrán transitar peatones, vehículos, ingresos restringidos para los frentistas, sectores de esparcimiento, para acampar, donde se practiquen actividades como equitación, ciclismo, senderismo, colocación de puestos artesanales o industria local.

POR ELLO:

LA COMUNA DE SAN LORENZO R E S U E L V E

Artículo. N° 1): AUTORIZAR la apertura de la Costanera Rio Panaholma que se encuentra comprendida según coordenadas 31° 39'34.44" S – 65° 2'10.61" O; 31°40'53.16" S – 65° 1'51.00" O, sobre un total de 7.100 mts, según croquis adjunto que forma parte de la misma como Anexo I,

Artículo. N° 2): AUTORIZAR apertura de la Costanera sobre Arroyo San Lorenzo, que se encuentra comprendida según coordenadas 31° 38'40.60" S – 65° 32'70.0" O; 31° 40'22.37" S – 65° 1'30.67" O; con un total de cuatro mil cuatrocientos metros (4.400 m); según croquis adjunto que forma parte de la misma como Anexo I,

Artículo. N° 3): AUTORIZAR apertura de costanera sobre Arroyo Toro Muerto que se encuentra comprendido según coordenadas 31° 38'47.49" S – 64° 58'36.96" O; 31° 38'40.60" S – 65° 0'32.70" O, con un total de cuatro mil setecientos metros (4.700 m) según croquis adjunto que forma parte de la misma como Anexo I,

Artículo. N°4): APRUEBESE su carácter urbanístico, como zonas de uso turístico y disfrute de los recursos naturales, paisajísticos y ecológicos, destacando el valor de preservar la diversidad biológica y los procesos naturales que se desarrollan en él.

Artículo N° 5): DISPONER de recursos económicos y humanos para ser destinados a la limpieza, desmalezamiento y la apertura de la vía de circulación sobre la Costanera para el acceso, como así también para su consecuente mantenimiento.

Artículo N° 6) AUTORIZAR la colocación de cartelería a los fines turísticos, informativos y de precaución como así también colocar cestos de residuos.

Artículo. N° 7): PROTOCOLISECE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y ARCHIVESE.

San Lorenzo, 28 de enero de 2024

Fdo. Luis Anibal Depetris Presidente Comuna de San Lorenzo, Jorge Jaluf Secretario

1 día - N° 520939 - s/c - 9/4/2024 - BOE

RESOLUCION N° 79/2024

Y VISTO: La Ley N° 10.903, emanada de la Legislatura de la Provincia de Córdoba que aprobó en nuevo ejido de la Comuna de San Lorenzo;

Y CONSIDERANDO:

Que la delimitación del territorio comunal resulta de vital importancia para el conocimiento y la responsabilidad comunal sobre el alcance de las prestaciones de los servicios públicos.

Que en virtud de la ampliación y modificación del radio del ejido de San Lorenzo dispuesto por la Ley Provincial N° 10932, es necesario dar aviso a la población que la prestación de ciertos servicios ha quedado fuera del radio de responsabilidad de la Comuna de San Lorenzo, pasando a ser responsabilidad del municipio, prestador o comuna que corresponda según los ejidos aprobados y delimitados.

En función de ello, se han detectado que existen medidores del servicio de agua que resulta necesario transferir a quien corresponda, regularizando así la situación de cada contribuyente, y su nuevo prestador.

Por ello y en función del art. 186 de la Constitución Provincial y facultades y obligaciones de la ley 8102;

LA COMUNA DE SAN LORENZO RESUELVE

Artículo. N° 1): NOTIFIQUESE a los titulares de las cuentas de tasa de servicio de agua Cta N° 00067 a nombre de Ceballos Lidia; Cta. N° 00104 a nombre de Ceballos Gloria; Cta. N° 00155 a nombre de Lizio Marcelo Daniel (Ceballos Berta); Cta. N° 00066 a nombre de Cornejo Abraham; Cta. N° 00076 a nombre de Cuello Jorge Mario; Cta. N° 00080 a nombre de Varas Jesús; Cta. N° 00299 a nombre de Aguirre Dalinda, Cta. N° 00065 a nombre de Ocho Marcial; Cta. S/D a nombre de Soldo Jurisich Juan Pedro que a partir del día 20 de abril de 2024 la Comuna de San Lorenzo, dejará de prestar el servicio de agua por corresponder dicha prestación a las responsabilidades del Ejido de la Municipalidad de Villa Cura Brochero.

Artículo N° 2): DONASE a la Cooperativa de Trabajo Aguas Limitada, de la localidad de Mina Clavero, la red de agua que se emplaza sobre las calles Avenida Marcos López, desde rotonda de ingreso hacia zona sur, según plano adjunto como Anexo I que forma parte de la presente, jurisdicción de Villa Cura Brochero.-

Artículo N° 3): EMPLAZACESE a los titulares de los medidores Cta N° 00067 a nombre de Ceballos Lidia; Cta. N° 00104 a nombre de Ceballos Gloria; Cta. N° 00155 a nombre de Lizio Marcelo Daniel (Ceballos Berta); Cta. N° 00066 a nombre de Cornejo Abraham; Cta. N° 00076 a nombre de Cuello Jorge Mario; Cta. N° 00080 a nombre de Varas Jesús; Cta. N° 00299

a nombre de Aguirre Dalinda, Cta. N° 00065 a nombre de Ocho Marcial; Cta. S/D a nombre de Soldo Jurisich Juan Pedro, que procedan a inscribir o transferir sus medidores a la empresa prestataria del servicio de agua correspondiente al ejido de Villa Cura Brochero.

Artículo. N° 4): PROTOCOLISECE, HAGASE SABER, DESE COPIA Y ARCHIVESE. -

San Lorenzo, 19 de febrero de 2024.

Fdo Luis Anibal Depetris Presidente Comunal, Jorge Jaluf Secretario

1 día - N° 520940 - s/c - 9/4/2024 - BOE

RESOLUCION N° 80/2024

VISTOS: Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031 mediante la cual se crea el régimen de provisión de Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de la jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el art. N° 8 del decreto N°2596/2011 ratificado por Ley N°10.031 y la Reglamentación vigente de la Secretaria de Transporte que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.

Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la resolución N° 078/2014 y sus modificatorios, que las Comunas deberían adherir al programa, firmado el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, "ad referendum" de la comisión Comunal.

LA COMISION DE LA COMUNA DE SAN LORENZO RESUELVE

Artículo N° 1): RATIFIQUESE, el Convenio de Adhesión firmado por el presidente de la Comuna de San Lorenzo, representada por el Sr Luis Anibal Depetris con el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, a través de la SECRETARIA DE TRANSPORTE, representada por el secretario de Transporte Lic. Juan Marcelo Rodio Ramírez, con fecha 20 de febrero de 2024.-

Artículo N° 2): Comuníquese, entréguese copia certificada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y archívese. -

San Lorenzo, 20 de febrero 2024 -

Fdo Luis Anibal Depetris Presidente Comunal, Jorge Jaluf Secretario Comunal

1 día - N° 520941 - s/c - 9/4/2024 - BOE